

AUTORIZA EL CIERRE ADMINISTRATIVO DE LA CARPETA DEL PROYECTO FOLIO Nº31206. CORRESPONDIENTE AL FONDO PARA EL **FOMENTO** DE LA MÚSICA NACIONAL, CONVOCATORIA 2014.

**EXENTA Nº** 

28.12.2016 2792



Santiago,

### VISTOS:

Estos antecedentes; el Convenio de Ejecución de Proyecto Folio número 31206; su Resolución Exenta aprobatoria número 978 de 12 de marzo de 2014 del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; el Certificado de Ejecución Total de proyecto emitido por este Director Regional.

### CONSIDERANDO

Que, la Ley N°19.928 sobre Fomento de la Música chilena creó el Consejo de Fomento de la Música Chilena, con el objeto de apoyar, estimular, promover y difundir la labor de los autores, compositores, artistas, intérpretes y ejecutantes, recopiladores, investigadores y productores de fonogramas chilenos, forjadores del patrimonio de la música nacional para la preservación y fomento de la identidad cultural.

Que, según lo dispone el reglamento de la ley mencionada, aprobado por en el Decreto Supremo Nº 174, del Ministerio de Educación que modificó el Decreto Supremo N° 187, de 2004, que aprobó el Reglamento del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, uno de los medios de asignación de recursos del Fondo son concursos públicos.

Que, habiéndose convocado el Concurso Público del Fondo Para el Fomento de la Música Nacional, en la Línea de Industria convocatoria 2014, se realizó la selección de proyectos para ser financiados, entre los cuales se encontraba el proyecto Folio número 31206, cuyo responsable correspondía a CHT MÜSIK RAZÓN SOCIAL SAHIRAS PRODUCCIONES LTDA., Rol Único Tributario número 76.026.209-9.

Que, según consta en el certificado de ejecución total de proyecto suscrito por este Director Regional, el proyecto correspondiente al Folio antes individualizado se ejecutó integramente, aprobándose el informe final de actividades y las rendiciones de cuentas, por el encargado de Fondos y el encargado de administración y finanzas, ambos funcionarios de la Dirección Regional Metropolitana dando cumplimiento cabal a las obligaciones establecidas en el convenio suscrito, constando, por tanto para este Consejo, que dicho proyecto se ejecutó integramente.

Que, en mérito del Certificado de Ejecución Total de proyecto señalado precedentemente corresponde cerrar administrativamente la carpeta del proyecto antes individualizado, restituir la garantía entregada y archivar sus antecedentes.

### Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Lev Nº 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley Nº 19.880, sobre Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado; en la Ley Nº 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes; en la Ley N° 19.928, sobre Fomento de la Música Chilena; en el Decreto Supremo Nº 174, del Ministerio de Educación que modificó el Decreto Supremo N° 187, de 2004, que aprobó el Reglamento del Fondo para el Fomento de la Música Nacional; en la Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta con Toma de Razón Nº 268 de 2013, que delega facultades en los Directores Regionales funcionarios que indica y deroga artículo segundo de la resolución 106, de 2011 del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; Resolución Exenta N°3192 de 15 de septiembre de 2014; Resolución N° 224 de fecha 14 de mayo de 2014 y en Resolución Exenta N° 2.748, del año 2013, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes que aprueba Bases de los Concursos Públicos del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, línea de Industria, convocatoria 2014; dicto lo siguiente:

## RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Autoriza, en mérito del Certificado de Ejecución Total suscrito por este Director Regional, el cierre administrativo de la carpeta del proyecto, correspondiente a la línea y convocatoria que se indica:

## LÍNEA DE INDUSTRIA, CONVOCATORIA 2014.

| Nº | FOLIO | TITULO  | RESPONSABLE   | RUT          | CERTIFICADO<br>EJECUCIÓN<br>TOTAL |
|----|-------|---|---|--------------|-----------------------------------|
| 1  | 31206 | "APOYO A NUEVOS<br>TALENTOS SELLO CHT<br>MÜSIK" | CHT MÜSIK RAZÓN<br>SOCIAL SAHIRAS<br>PRODUCCIONES LTDA. | 76.026.209-9 | N° 716<br>25/11/2016              |

| MONTO TOTAL  | MONTO CUOTA  | MONTO CUOTA | RENDIDO      | REINTEGRO | SALDO POR |
|--------------|--------------|-------------|--------------|-----------|-----------|
| ASIGNADO     | 1            | 2           | APROBADO     |           | RENDIR    |
| \$11.919.909 | \$11.919.909 | \$0         | \$11.657.539 | \$262.370 | \$0       |

ARTÍCULO SEGUNDO: Restitúyase al responsable del proyecto individualizado en el artículo primero, la garantía entregada para asegurar la completa ejecución del proyecto financiado y el fiel cumplimiento de las obligaciones del convenio suscrito.

ARTÍCULO TERCERO: Adóptese por esta Dirección Regional, a través, del encargado de Administración las medidas pertinentes a objeto de eliminar del Registro de Deudores (SIGFE) al responsable del proyecto que se individualiza en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Archívese la Carpeta del Proyecto individualizado en el Artículo Primero en esta Dirección Regional.

ARTÍCULO QUINTO: Publíquese, una vez que se encuentre totalmente tramitada, la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes por la Dirección Regional, con la tipología "Cierre Proyecto" en la categoría en la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7º de la Ley de Transparencia de la Función Pública, aprobada por el artículo 1º de la Ley Nº 20.285, sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo Nº 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley Nº 19628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por la Dirección Regional, los datos personales que contenga esta resolución para el solo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ARTÍCULO SEXTO: Notifíquese dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, lo resuelto en esta resolución, por esta Dirección Regional, mediante carta certificada, al responsable del proyecto individualizado en el artículo primero que hayan señalado como medio preferente de notificación carta certificada, que nada hayan señalado, o que señalando como medio preferente el correo electrónico, hayan indicado una sola cuenta, de acuerdo a lo señalado en las bases de convocatoria.

### ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLIQUESE

CAROLINA ARRIAGADA URZUA DIRECTORA CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES REGIÓN METROPOLITANA

# Distribución:

- Dirección Regional Metropolitano, Oficina de Partes.
- Área de Fondos de Fomento, archivo.
   Área de Administración
- -Secretaría Ejecutiva Fondo para el Fomento de la Música Nacional Carpeta de Proyecto
- Responsable de proyecto HAMBURGO N°801/ÑUÑOA

# Daniela Aranguiz Acuña

Enviado el: Para:

Asunto:

lunes, 07 de marzo de 2016 14:07 Daniela Aranguiz Acuña Transferencia de fondos mensajes@santander.cl

# Santander Santander

Banco en Línea

Estimado(a) CONSEJO REGIONAL DE LA CULTURA Y LAS AR:

Le informamos que hoy, 7 de Marzo de 2016, nuestro(a) cliente **CHRISTIAN JAVIER HIRTH THAYER** ha instruído una transferencia de fondos a su cuenta con el siguiente detalle:

: Banco Estado · Banco de destino

: 030109000023 Cuenta de destino

: 619787803

Rut destinatario

: \$ 262370 Monto de la operación Nuestro Cliente le envía el siguiente comentario:

Reintegro dinero proyecto Apoyo a Nuevos talentos sello CHT MUSIK folio 31206

**Banco Santander** Atentamente,



Nota: Los comentarios aquí ingresados son exclusiva responsabilidad de nuestro cliente, y no involucran en absoluto al Banco Santander-Chile.
Este email es generado en forma automática, por favor no responda a este mensaje.
Si tiene cualquier duda, favor contactarse con nuestro cliente o a VOX al 600-320 3000.

Infórmese sobre la garantía estatal de los depósitos en su banco o en www.sbif.cl Condiciones de uso del Portal Santander.cl © 2003 Banco Santander-Chile. Todos los derechos reservados.